

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Los preceptos de esta ordenanza que por sistemática legislativa incorporan aspectos de la legislación básica del Estado o de la legislación autonómica, y aquellos en los que se hacen remisiones a preceptos de estas, se entienden automáticamente modificados y sustituidos en el momento en que se produzca la revisión o modificación de esta legislación, salvo que resulten compatibles o permitan una interpretación armónica con las nuevas previsiones legislativas. De la adaptación del texto de la ordenanza originada por dichas modificaciones se dará cuenta al Pleno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma. Especialmente queda derogada la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia, Custodia y Protección de Animales (B.O.P. número 22, de fecha 16/02/20 11) del Ayuntamiento de Gáldar.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. Se faculta expresamente a la Alcaldía para interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores disposiciones y, en su caso, suplir los vacíos normativos que pudieran observarse en los preceptos contenidos en esta Ordenanza, así como dictar las disposiciones complementarias y consecuentes a su mejor aplicación, sin perjuicio de los recursos que en vía jurisdiccional fuesen procedentes».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gáldar, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

156.894

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

1.720

Por Resolución de Alcaldía número 2022/1710, de fecha de 27 junio de 2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público 2022 para el Cuerpo de la Policía Local de la Corporación correspondiente a las plazas que se reseñan.

ANTECEDENTES DE HECHO

“Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público 2022 para el Cuerpo de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva, con las siguientes características:

SISTEMA LIBRE OPOSICIÓN

Personal Funcionario

Escala de Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Policía Local

Grupo: C

Subgrupo: C1

Número plazas: 6, que podrán ser incrementadas en un número de plazas igual a las que queden vacantes en la Policía Local desde la fecha de la aprobación de esta Oferta de Empleo Público hasta la conclusión del proceso selectivo.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo para el Cuerpo de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa y en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.